



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 23 de Diciembre de 2021 sobre los expedientes de suplemento de crédito número: 2/2021 y de transferencia de crédito número: 8/2021, que se hace público resumido por capítulos:

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 2

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
165	21001	Conservación alumbrado público	881,86
1532	21300	Reparaciones maquinaria e instalaciones	5.394,18
1532	21400	Reparación elementos de transporte	1.212,44
1532	22199	Suministros varios	4,370,82
151	22706	Estudios y trabajos técnicos	1,855,30
161	21000	Trabajos reparación, mantenimiento red de agua	471,90
161	22706	Trabajos técnicos red distribución de agua	411,40
150	21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	976,47
161	22199	Suministros varios sistema de abastecimiento de agua	538,98
934	35900	Gastos financieros	1.600,00
943	46600	Transferencias a la FEM e IPETA	20,00
TOTAL GASTOS.....			17.733,35

Financiación: Este suplemento de crédito se financia de la siguiente manera:

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, aplicación para la financiación de suplementos de crédito: 17.733,35 €.

B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NÚMERO 8

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
153/21000	Reparación y conservación de infraestructuras	56.528,80	
165/21001	Conservación alumbrado público	1.694,45	
432/22602	Promoción e información turística		7.000,00
342/62300	Equipo depurador piscina y caseta		2.254,47
231/48000	Gastos solidarios		2.968,78
338/22610	Gastos fiestas locales		46.000,00
TOTALES		58.223,25	58.223,25

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

El Real de San Vicente, 24 de enero de 2022.–El Alcalde, Jorge Luis Martín Sánchez.

N.º I.-293